



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla**

Barranquilla, 21 de febrero de 2022.

<b>Radicado</b>	08-001-33-33-014-2021-00271-00
<b>Medio de control o Acción</b>	Nulidad Electoral
<b>Demandante</b>	Néstor Domingo Ditta Lemus
<b>Demandado</b>	Acto de nombramiento del señor Danilo Rafael Hernández Rodríguez como Rector de la Universidad del Atlántico-Periodo 2021-2025
<b>Juez</b>	Guillermo Osorio Afanador

**AVISO A LAS COMUNIDADES  
EXTRACTO DE DEMANDA.**

Se hace saber a las comunidades que en el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Barranquilla, se tramita proceso de NULIDAD ELECTORAL, demanda instaurada Néstor Domingo Ditta Lemus, contra EL Acto de nombramiento del señor Danilo Rafael Hernández Rodríguez como Rector de la Universidad del Atlántico- Periodo 2021-2025, bajo el radicado 08-001-33-33-014-2021-00271-00 en la cual se solicita:

**PRETENSIÓN**

1.-Declarar la nulidad del Acuerdo Superior No 0014 de 2021 (11 de octubre) expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, por medio del cual se designa Rector de la institución al señor Danilo Rafael Hernández Rodríguez, por el periodo 2021-2025, por estar incurso en la inhabilidad que trata el artículo 10 del Decreto Ley 128 de 1976.

El presente aviso es colgado a través del sitio web de esta jurisdicción de la Rama Judicial y del microsítio de éste Despacho, la existencia de este proceso de conformidad con el numeral 5º del artículo 277 del CPACA, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de 2020.

La contestación al presente oficio puede ser remitida al correo institucional de este despacho judicial recibomemoralesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente.



**ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS.  
SECRETARIO.**